**DIRECTRICES TÉCNICAS**

# FISCALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS PRESTADA POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

**(SL 19/2023)**

# 1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de las funciones fiscalizadoras que le reconoce el artículo 4 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de la asistencia a municipios prestada por las Diputaciones Provinciales*".

Esta fiscalización se realiza a iniciativa del propio órgano de control externo y viene motivada por la conveniencia de valorar la asistencia de las diputaciones provinciales a los municipios de su ámbito territorial como función esencial de estas entidades supramunicipales, que deben garantizar la prestación integral de servicios públicos de manera sostenible y eficiente, así como la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios de su ámbito territorial, en especial, a los de menor capacidad económica y de gestión.

Por otro lado, el ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ve dificultado por el reiterado incumplimiento y retraso por parte de las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de rendición de las cuentas, convenios, contratos y control interno. Estas circunstancias se han venido poniendo de manifiesto en los informes referidos al ámbito local emitidos por esta institución.

La falta de medios personales debidamente cualificados, la insuficiencia de medios informáticos para el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, e incluso, la falta de voluntad, se pueden considerar entre los factores determinantes para incumplir con las exigencias legales de rendición de cuentas e información a las instituciones de control externo por parte de las entidades locales.

De esta forma, resulta esencial la respuesta de las diputaciones provinciales al cumplimiento del deber de apoyo y colaboración que la legislación vigente les impone, sobre todo a las entidades de su ámbito territorial con menor dimensión.

La fiscalización que se plantea puede ofrecer información relevante sobre el adecuado cumplimiento de la normativa reguladora de la asistencia a los municipios por parte de las diputaciones provinciales y valorar si se alcanzan los objetivos previstos en el marco normativo. Todo ello, con el objetivo de contribuir de manera constructiva a la mejora de la gestión pública y proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de fiscalización.

Para la elaboración del trabajo de fiscalización se han seleccionado las Diputaciones provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, entidades que conforman el ámbito territorial de Andalucía oriental.

# 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

## 2.1. Tipo de fiscalización

La actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento de legalidad y operativa (eficacia) y de carácter horizontal. Se configura como un encargo de informe directo y se llevará a cabo de conformidad con las normas basadas en los Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento y operativa, ISSAI-ES 400 y ISSAI-ES 300, respectivamente; así como, las GPF-OCEX que le sean de aplicación.

En los compromisos de elaboración de informes directos, el auditor es quien mide o evalúa la materia en cuestión de acuerdo con los criterios establecidos. Se selecciona la materia y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado se presenta en el informe de auditoría en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o dictamen.

Dado que la actuación trata de fiscalizar la prestación de un servicio público—la asistencia a los municipios por parte de las diputaciones provinciales— en este informe no se dará opinión, sino que se obtendrán conclusiones, en términos de seguridad limitada, sobre el cumplimiento de la legalidad. Se espera que los procedimientos realizados en esta actuación y que se describen en este documento, aporten, conforme al juicio profesional del auditor, un nivel de seguridad significativo para los destinatarios del informe sobre el cumplimiento del marco normativo aplicable a la materia fiscalizada.

La fiscalización de eficacia tiene como finalidad contribuir a la mejora de la gestión y promover la transparencia y la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones públicas. Para su ejecución se plantea un enfoque orientado a resultados. Se medirá, en términos de eficacia, el nivel de prestación de servicios de las diputaciones provinciales en su ámbito territorial para evaluar y concluir si los servicios prestados se realizan conforme a las expectativas de los municipios que lo demandan.

Las normas técnicas que regulan la auditoría operativa establecen que el auditor deberá comunicar, de una forma transparente, certeza o seguridad sobre el resultado de la auditoria respecto a los criterios correspondientes (P.32 GPF-OCEX). Seguridad significa que los usuarios pueden confiar en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones indicados en el informe y que el auditor les proporciona un nivel de seguridad o certeza al explicar, de una forma equilibrada y razonable, cómo se llegó a los hallazgos, criterios y conclusiones, y por qué los hallazgos derivaron de las conclusiones señaladas (P.33 GPF-OCEX-3000).

Las conclusiones sobre la eficacia que se emitan en el correspondiente informe serán de seguridad limitada, dado que la fiscalización se circunscribirá a los ayuntamientos que forman la muestra seleccionada y a los procedimientos que se describen en este documento de planificación.

La fiscalización se ha planteado en función del alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen en este documento y que servirán de base para la formulación de las conclusiones de auditoría.

## 2.2. Objetivo de la fiscalización

El objetivo de la auditoría consiste en concluir, en términos de seguridad limitada, y evaluar, en términos de eficacia, el cumplimiento de la normativa aplicable a la asistencia jurídica, económica

y técnica (en adelante asistencia) prestada por las diputaciones provinciales a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes incluidos en su ámbito territorial. En el anexo 2 se exponen los objetivos de auditoría y las preguntas diseñadas para su consecución.

En consecuencia, de conformidad con la ISSAI-ES 400, la ISSAI-ES 300 y las GPF-OCEX aplicables, los objetivos generales de la auditoría se extienden a la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones y recomendaciones del informe, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados al efecto por el equipo auditor, en función de las áreas fiscalizadas.

## 2.3. Alcance de la fiscalización

### Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la actuación las Diputaciones provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

### Alcance objetivo

El alcance objetivo (materia fiscalizada) se refiere a la asistencia jurídica, económica y técnica prestada por las Diputaciones provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga a los municipios menores de 20.000 habitantes incluidos en su ámbito territorial.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información facilitada por las entidades fiscalizadas o sobre cualquier otra de distinta naturaleza, siempre que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones del informe.

### Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo es el ejercicio 2022. En caso de ser necesario, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores.

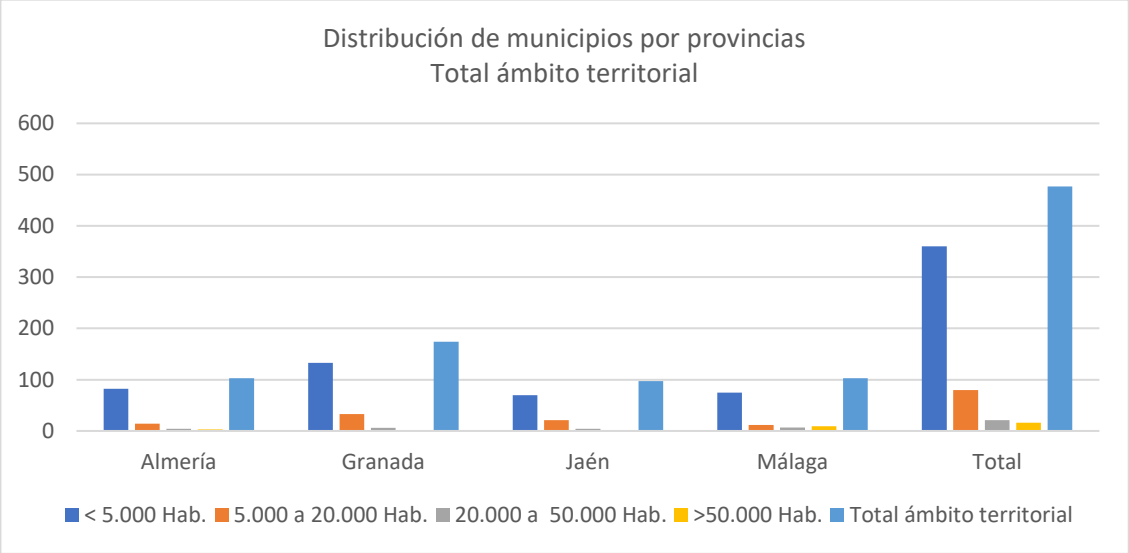
# 3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

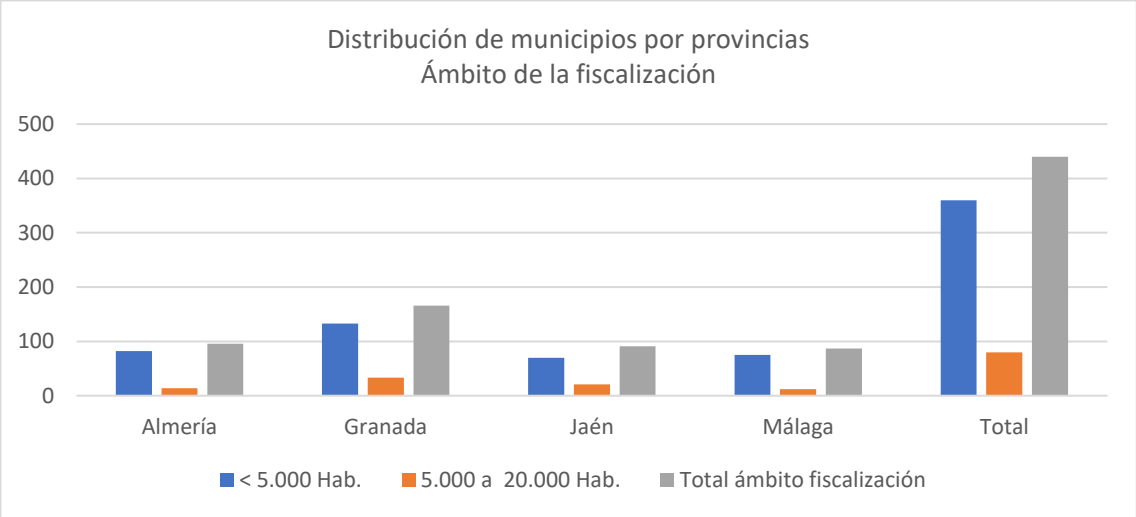
## 3.1. Naturaleza y objeto

El ámbito territorial y geográfico de las diputaciones provinciales objeto de fiscalización se expone en el **cuadro nº 1, gráficos 1 (Total del ámbito provincial)** y **gráfico 2 (Ámbito subjetivo de la fiscalización)**:

| Municipios por Provincias | Almería | Granada | Jaén | Málaga | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| < 5.000 Hab. | 82 | 133 | 70 | 75 | 360 |
| > 5.000 < 20.000 Hab. | 15 | 33 | 21 | 12 | 81 |
| **Total ámbito fiscalización** | **97** | **166** | **91** | **87** | **441** |
| > 20.000 < 50.000 Hab. | 3 | 6 | 4 | 7 | 21 |
| > 50.000 Hab. | 3 | 2 | 2 | 9 | 16 |
| **Total ámbito territorial** | **103** | **174** | **97** | **103** | **477** |

**Fuente**: Censo plataforma de rendición CCA. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **Cuadro nº 1**




**Gráficos 1 y 2**

## 3.2. Marco legal y regulatorio

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en coherencia con el artículo 141 de la CE, configura a la provincia, en su artículo 31, como una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo estos los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
b) Participar en la coordinación de la Administración local con la Administración autonómica y estatal.

En este mismo sentido, el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, dispone que las diputaciones provinciales cooperarán a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, señalando como formas de cooperación, entre otras, la asistencia administrativa en el ejercicio de las funciones públicas necesarias y el asesoramiento jurídico, económico y técnico.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) acometió una serie de adaptaciones a la LRBRL en materia de administración local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales. Una de las medidas adoptadas por dicha Ley fue la de reforzar el papel de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes.

Las competencias que la LRBRL atribuye a las diputaciones provinciales, con base en las modificaciones introducidas por la LRSAL, se clasifican en propias, delegadas (por el Estado o CCAA) o competencias distintas de las propias *("impropias")*. De esta forma, el listado de las competencias que la anterior redacción del artículo 36 de la LRBRL atribuía a las diputaciones se ha visto afectado sustancialmente.

Según la redacción del nuevo precepto, a aquellos ámbitos de carácter transversal (asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como a la cooperación en el desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial) se añaden otros tantos espacios de intervención *(competencias propias)*, a favor de las diputaciones provinciales, referidos fundamentalmente a competencias funcionales:

a) Garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención[1].
b) El fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.
c) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.
d) La asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
e) La prestación de los servicios de Administración electrónica y la contratación centralizada de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes
f) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir los costes.
g) Coordinar mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
h) Garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos y apoyo en la selección y formación de su personal, sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y de las CCAA.

[1] El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, concreta en su artículo 10 las competencias que deben asumir las diputaciones provinciales en materia de asistencia administrativa a los municipios en el ejercicio de las funciones públicas necesarias, entre las que se encuentran el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención en los supuestos de exención de la obligación de crear o mantener dichos puestos en determinadas entidades locales, así como las comisiones circunstanciales.

i) Dar soporte a los ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Igualmente, en virtud de las modificaciones introducidas por la LRSAL se atribuyen a las diputaciones provinciales una serie de competencias materiales, tales como, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en municipios de menos de 5.000 habitantes y la de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Especial relieve adquieren las funciones que asumen las diputaciones provinciales relacionadas con determinadas tareas de coordinación y seguimiento, cuya virtualidad efectiva dependerá, en última instancia, de cuál hayan sido las actuaciones desarrolladas por las instituciones provinciales para su puesta en marcha. En este apartado se deben incluir las funciones de coordinación recogidas en el artículo 26.2 y 116 bis de la LRBRL

El artículo 26.2 se refiere a las funciones de coordinación que deben llevar a cabo las diputaciones en los municipios con población menor de 20.000 habitantes en relación con los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público. Para coordinar la citada prestación de servicios la diputación debe proponer, con la conformidad de los municipios afectados, la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas.

El artículo 116 bis de la LRBRL atribuye a las diputaciones provinciales las funciones de asistencia a los municipios en la elaboración y aplicación de las medidas contenidas en los planes financieros[2], así como, la coordinación con la administración que ejerza la tutela financiera, para el seguimiento de estos planes.

El ejercicio de competencias distintas de las propias y las atribuidas por delegación sólo se podrán ejercer cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, siendo necesarios y vinculantes a estos efectos los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias (artículo 7.4 LRBRL).

Con referencia al ámbito específico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), dictó el desarrollo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía para Andalucía[3] y estableció el marco competencial en el ámbito andaluz

[2] Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

[3] Artículo 98 Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:
1. Una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo 60.
2. La ley de régimen local tendrá en cuenta las diferentes características demográficas, geográficas, funcionales, organizativas, de dimensión y capacidad de gestión de los distintos entes locales.

de las diputaciones provinciales de su territorio, reconociendo la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal.

Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales se definen como *propias* las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por si solos o asociados, que podrán consistir:

- Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- Asistencia material de prestación de servicios municipales.

La asistencia provincial podrá ser obligatoria— cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios— o concertada.

Por último, se debe considerar el importante papel de las diputaciones provinciales en la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, toda vez que, a su competencia genérica de asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios se une la previsión contenida en el artículo 6.4 de ese Real Decreto, según el cual, los interventores municipales pueden solicitar, a través del Presidente de la entidad local, asesoramiento e informe de los servicios de asistencia municipal y de los órganos competentes de las citadas entidades supramunicipales.

En el anexo 1 se expone la relación pormenorizada del marco normativo relacionado con la presente fiscalización.

## 3.3. Actividad desarrollada

Para el desarrollo de los trabajos preliminares de planificación se han realizado las siguientes actuaciones:

- Análisis de la legislación aplicable a la actuación fiscalizadora
- Análisis de las páginas web de las distintas entidades que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización.
- Reuniones con los responsables de los servicios de asistencia a municipios en cada de las cuatro diputaciones provinciales que integran el ámbito subjetivo.
- Diseño y envío de un cuestionario a las DDPP seleccionadas en el que se solicita información y documentación soporte sobre las distintas áreas en las que se divide el trabajo de fiscalización.

En los puntos siguientes se expone la información actualmente disponible en relación con cada una de las diputaciones que conforman el ámbito de fiscalización. Se ha remitido un extenso cuestionario a cada entidad que, en el momento actual, se encuentra en plazo de remisión por las diputaciones.

## 3.4. Estructura organizativa

**Diputación Provincial de Almería**

La provincia de Almería tiene una extensión de 8.774 km$^2$ y, en el ejercicio 2022, cuenta con un total de 103 municipios, de los cuales 97 se encuentran en los tramos de población de menos de 20.000 habitantes (TI y TII).

El perímetro de consolidación está integrado por la propia Diputación, un organismo autónomo, 4 consorcios y una sociedad mercantil

El organigrama de la Diputación está integrado por 9 áreas funcionales:

- Presidencia, lucha contra la despoblación y turismo
- Hacienda, nuevas tecnologías y vivienda
- Bienestar social, igualdad y familia
- Recursos humanos y régimen interior
- Cultura y cine
- Fomento, medioambiente y agua
- **Asistencia a Municipios**
- Promoción agroalimentaria
- Deportes y juventud

Las competencias del área de asistencia a municipios se centran en la atención a las EELL de la provincia ofreciendo servicios de asesoramiento jurídico, económico y urbanístico; elaboración de proyectos de edificación y de obras de construcción; representación y defensa jurídica y asesoramiento en materia de Recursos Humanos.

La Diputación dispone de un Reglamento en el que se regula la prestación de asistencia a municipios, publicado en el BOP de 17/06/2014, modificado en el ejercicio 2015 (BOP de 21/05/2015)

Según los datos disponibles en la CCA, a fecha de 15 de mayo de 2023 (fecha de cierre de los trabajos de campo del informe del SPLA 2021) [4], habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 un total de 48 municipios (49,48%).

En el cuadro nº 2 se exponen los datos disponibles en este momento sobre rendición de cuentas del ejercicio 2021 y remisión de información sobre convenios y contratos del **ejercicio 2022**:

| TRAMOS MUNICIPIOS | TOTAL MUNICIPIOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | RENDICIÓN CONTRATOS | RENDICIÓN CONVENIOS (1) |
|---|---|---|---|---|
| < 5.000 hab. (TI) | 82 | 41 | 55 | 12 |
| >5.000 <20.000 hab. (TII) | 15 | 7 | 8 | 2 |
| **TOTAL** | **97** | **48 (49,48%)** | **63 (64,94%)** | **14 (14,43%)** |

**Fuente:** Plataforma de rendición CCA **Cuadro nº 2**

(1) Remisión de relaciones de convenios o certificación negativa.

[4] De acuerdo con lo establecido en los artículos 212.5 y 223.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al **ejercicio 2022** debe rendirse por el presidente de la entidad local, antes del 15 de octubre de 2023. Al ser el domingo pasa a ser el día 16 de octubre. La cuenta general se rendirá una vez se haya pronunciado el Pleno de la Corporación, aprobándola o rechazándola.

Por último, hay que indicar que han remitido información de control interno tan solo 17 de los 97 municipios menores de 20.000 hab. (17,52%).

La asistencia a municipios se estructura en torno a dos direcciones: la dirección de asesoramiento urbanístico y la dirección de asistencia y asesoramiento económico (asesoramiento económico y en materia de recursos humanos).

Según información facilitada en la reunión de inicio de actuaciones, durante el ejercicio 2022 la actividad del departamento de asistencia económica y de recursos humanos ha sido la siguiente:

- Se han prestado un total de 1.706 asistencias.
- La administración electrónica tiene una total implantación en todos los municipios.
- Se ha consolidado la Oficina Virtual para todos los municipios de la provincia.
- Se dispone del cálculo de los costes de los servicios de todos los municipios de la provincia.

Destacan las siguientes actuaciones de asistencia:

- En materia económico-contable: Implantación del módulo de gestión patrimonial, implantación del módulo de proyectos de gastos, actualización del pasivo y ajuste en la liquidación, actualización y ajuste de los conceptos no presupuestarios, informe explicativo sobre conciliaciones y saldos de cuentas bancarias. Elaboración de memoria estándar para la cuenta general.
- Formación específica al personal
- Asistencia y parametrización inicial del módulo de contratos menores en la aplicación Sicalwin

En el momento de tramitación de este documento no se dispone de información sobre los departamentos de asistencia urbanística y jurídica.

**Diputación Provincial de Granada**

La provincia de Granada tiene una extensión de 12.646 km$^2$ y cuenta con un total de 174 municipios, de los cuales, 166 se encuentran los tramos de población de menos de 20.000 habitantes. (TI y TII)

Para el desarrollo de su actividad, la Diputación cuenta con cinco organismos autónomos y una sociedad mercantil, además, participa en un total de 25 consorcios.

El organigrama de la Diputación está integrado por 14 áreas funcionales:

- Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática
- Bienestar Social
- Obras Públicas y Vivienda
- Economía y Patrimonio
- **Asistencia a Municipios**
- Contratación y Transparencia
- Medio Ambiente y Protección Animal
- Empleo y Desarrollo Sostenible
- Recursos Humanos
- Igualdad y Juventud
- Administración Electrónica
- Centros Sociales
- Turismo
- Deportes

La Delegación de Asistencia a Municipios está integrada por el Servicio del mismo nombre, la Oficina de Convenios Municipales, Medio Ambiente y la Junta Arbitral de Consumo.

A la fecha de elaboración de este documento, la Diputación tiene elaborado un proyecto de Reglamento de Asistencia a Municipios, con informe favorable de la Secretaría General y a la espera de su aprobación por el Pleno.

Según los datos disponibles en la CCA, a fecha de 15 de mayo de 2023, habían rendido la cuenta general correspondiente al **ejercicio 2021** un total de 92 municipios (55,42%).

En el **cuadro nº 3** se exponen los datos disponibles en este momento sobre rendición de cuentas del ejercicio 2021 y remisión de información sobre convenios, contratos y control interno del **ejercicio 2022**:

| TRAMOS MUNICIPIOS | TOTAL MUNICIPIOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | RENDICIÓN CONTRATOS | RENDICIÓN CONVENIOS (1) |
|---|---|---|---|---|
| < 5.000 Hab. (TI) | 133 | 74 | 44 | 16 |
| > 5.000 <20.000 Hab. (TII) | 33 | 18 | 15 | 1 |
| **TOTAL** | **166** | **92 (55,42%)** | **59 (35,54%)** | **17 (10,24%)** |

**Fuente:** Plataforma de rendición CCA **Cuadro nº 3**

(1) Remisión de relaciones de convenios o certificación negativa.

Han remitido información de control interno un total de 30 municipios de los 166 menores de 20.000 hab. (18%).

El área de asistencia a municipios presta los servicios de asistencia letrada (defensa y representación jurídica), asistencia de Secretaría-Intervención, asistencia Tesorerías, asistencia jurídica y asistencia económica

La asistencia económica es de dos tipos:

- Elaboración de informes sobre asuntos de naturaleza económica-financiera, asesoramiento en la implantación o modificación de tributos o precios públicos locales, asistencia en el cálculo de las magnitudes precisas para la autorización de endeudamiento y elaboración de planes de ajuste o de saneamiento económico-financiero.

- Asistencia en materia de contabilidad de las entidades locales, de acuerdo con las ICAL, así como en el manejo del SICAL

Durante la visita preliminar a la sede de la Diputación se pudo comprobar que, si bien las solicitudes de los municipios se recepcionan en el servicio de asistencia (a través de la plataforma de consultas on-line denominada “CLARA”), su responsable las distribuye en las distintas áreas en función del objeto (competencia material). La Diputación no elabora una Memoria anual sobre las asistencias prestadas, por lo que en el momento actual no disponemos de datos objetivos sobre la actividad realizada durante el ejercicio fiscalizado. Tampoco se ha realizado el cálculo de los costes de los servicios prestados por los municipios de la provincia.

Con carácter bianual se aprueba la resolución reguladora de concertación. Esta resolución consiste en la financiación mediante subvenciones de actuaciones y proyectos presentados por los municipios de la provincia menores de 20.000 hab. Los Programas de la Concertación Local para el periodo 2022/2023 tienen una financiación aprobada de 18.487.071,00 €.

**Diputación Provincial de Jaén**

La provincia de Jaén tiene una extensión de 13.496 km² y está compuesta por 97 municipios, de los cuales, 91 están situados en el tramo de población de menos de 20.000 habitantes. En concreto el tramo TI (de 0 a 5.000 habitantes) cuenta con 69 municipios y el tramo TII (de 5.001 a 20.000 habitantes) 22 municipios.

Para el desarrollo de su actividad la Diputación cuenta con 2 organismos autónomos, 2 fundaciones, 2 sociedades mercantiles. Además, participa en 9 consorcios.

El organigrama de la Diputación está integrado por 12 áreas funcionales:

- Área de Presidencia
- Secretaria General
- **Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**
- Promoción y Turismo
- Recursos Humanos
- Gobierno Electrónico y Régimen Interior
- Empleo y Empresa
- Infraestructuras Municipales
- Igualdad y Bienestar Social
- Servicios Municipales
- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- Cultura y Deportes.

Se puede observar que el Área de **asistencia a municipios** está integrada en Economía y Hacienda. En lo que al planteamiento organizativo se refiere, se pretende articular un sistema transversal de asistencia que sitúa la prestación, con carácter general, en las unidades administrativas del área que en la Diputación gestione en cada caso la competencia material. La coordinación técnica, el seguimiento administrativo y el control estadístico recaen en el Área de asistencia municipal. Además de sus funciones de coordinación de asistencia, presta los servicios de asesoramiento jurídico y de asesoramiento financiero.

La Diputación dispone de un reglamento regulador de la asistencia técnica y material. El modelo propuesto señala como principales beneficiarios de la prestación a los ayuntamientos, especialmente a aquellos de los municipios de menor población que, por ende, son los de menor capacidad económica, excluye a los entes dependientes de naturaleza no administrativa y establece las particularidades necesarias para los entes instrumentales, descentralizados y asociativos.

En todos los casos estas asistencias se realizan a petición de los municipios (rogada).

Anualmente se aprueban los planes provinciales de cooperación para las obras y servicios de competencia municipal (municipios menores de 20.000 hab.). Como en otras entidades provinciales, con estos planes se conceden subvenciones a los municipios para acometer los proyectos y actividades de competencia municipal. El plan aprobado para el ejercicio 2022 financiaba un total de 14.163.038,85 €. De esta cantidad, los créditos destinados a gastos corrientes de los municipios ascienden a un total de 8.966.197,38 €.

Por otro lado, la Diputación dispone de una Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.

Según los datos disponibles en la CCA, a fecha de 15 de mayo de 2023, habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 un total de 56 municipios (61,53%).

En el **cuadro nº 4** se exponen los datos disponibles en este momento sobre rendición de cuentas del ejercicio 2021 y remisión de información sobre convenios, contratos y control interno del **ejercicio 2022**:

| TRAMOS MUNICIPIOS | TOTAL MUNICIPIOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | RENDICIÓN CONTRATOS | RENDICIÓN CONVENIOS (1) |
|---|---|---|---|---|
| < 5.000 Hab. (TI) | 69 | 43 | 23 | 31 |
| 5.000 a <20.000 Hab. (TII) | 22 | 13 | 4 | 5 |
| **TOTAL** | **91** | **56 (61,53%)** | **27 (29,67%)** | **36 (39,56%)** |

**Fuente:** Plataforma de rendición CCA **Cuadro nº 4**

(1) Remisión de relación de convenios o certificación negativa.

Han remitido información de control interno un total de 39 municipios de los 91 menores de 20.000 hab. (42,85%).

**Diputación Provincial de Málaga**

La extensión de la provincia de Málaga es de 7.308 km2 y cuenta con 103 municipios, de los cuales 87 se encuentran en un tramo de población de menos de 20.000 habitantes. El tramo I (menos de 5.000 habitantes) cuenta con 75 municipios y el tramo II (de 5.001 a 20.000 habitantes) con 12 municipios.

Para el desarrollo de su actividad esta Diputación cuenta con un organismo autónomo, una sociedad mercantil y dos fundaciones. Participa, además, en 5 consorcios

La estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga cuenta con 7 áreas funcionales:

- Área de Presidencia.
- Área de Desarrollo Económico Y Social
- Área de Gestión Económica Administrativa
- **Área de Atención al Municipio**
- Área de Ciudadanía y Equilibrio Territorial
- Área de Infraestructuras y Territorio Sostenible
- Área de Cultura, Educación y Juventud

Entre las delegaciones del **Área de Atención al Municipio** se encuentra la de Atención al Municipio y Contratación. En su página web incluye, entre otros, el **Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM**) que, en cumplimiento de las normas que determinan el marco competencial de las diputaciones provinciales, se destina, principalmente, a realizar una labor de asistencia a los municipios que cuentan con una infraestructura de medios personales y materiales más deficitaria. Se presta la asistencia jurídica, asistencia de Secretaría-Intervención, representación en juicios. El resto de las asistencias se prestan por las distintas áreas de la Diputación en función de la competencia material. No consta que se desarrollen funciones de coordinación entre las distintas áreas.

No se dispone de un registro específico para la entrada de solicitudes de asistencia, por lo que la vía de entrada es el registro general de la Diputación.

En todos los casos estas asistencias se realizan a petición de los municipios (rogada).

Esta entidad provincial cuenta con una ordenanza reguladora del plan provincial de asistencia y cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia menores de 25.000 hab. El plan de asistencia y cooperación para el ejercicio 2022 tiene una financiación aprobada por importe de 28.882.503€.

Según los datos disponibles en la CCA, a fecha de 15 de mayo de 2023, habían rendido la cuenta general correspondiente al **ejercicio 2021** un total de 37 municipios (42,53%), porcentaje de rendición más bajo de las 4 provincias de Andalucía Oriental.

En el **cuadro nº 5** se exponen los datos disponibles en este momento sobre rendición de cuentas del ejercicio 2021 y remisión de información sobre convenios, contratos y control interno del ejercicio 2022:

| TRAMOS MUNICIPIOS | TOTAL MUNICIPIOS | RENDICIÓN DE CUENTAS | RENDICIÓN CONTRATOS | RENDICIÓN CONVENIOS (1) |
|---|---|---|---|---|
| > 5.000 hab. (TI) | 75 | 33 | 23 | 31 |
| < 5.000 a > 20.000 hab. (TII) | 12 | 4 | 4 | 5 |
| **TOTAL** | **87** | **37 (42,53%)** | **27 (29,67%)** | **36 (39,56%)** |

**Fuente:** Plataforma de rendición CCA **Cuadro nº 5**

(1) Remisión de relación de convenios o certificación negativa.

Tan solo 4 municipios de la provincia han remitido información de control interno.

## 3.4. Análisis de las Cuentas

A continuación, en los **cuadros nº 6 y 7**, se exponen los datos disponibles en relación con las liquidaciones de presupuestos de las diputaciones provinciales objeto de fiscalización (estados no consolidados). El resto de información presupuestaria necesaria se ha solicitado en el cuestionario remitido a cada una de las Diputaciones y que se adjunta en el **Anexo 3** de este documento.

| Diputación | Aprobación Presupuesto 2022 | Aprobación Liquidación 2022 |
|---|---|---|
| Almería | 17 de febrero de 2022 | 23 de febrero de 2023 |
| Granada | 13 septiembre de 2022 | 16 de marzo de 2023 |
| Jaén | 21 de diciembre de 2021 | 6 de marzo de 2023 |
| Málaga | 30 de diciembre de 2021 | 24 de febrero de 2023 |

**Fuente:** Portal transparencia de las DDPP **Cuadro nº 6**

| Diputación | Liquidación Presupuesto 2022 | | Resultado Pptario Ajustado | Remanente de Tesorería | Saldo Cuenta 413 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Gastos OR Netas | Ingresos DR Netos | | | |
| Almería | 210.949.934,56 | 226.128.752,93 | 37.553.338,85 | 51.462.542,31 | 2.654.859,27 |
| Granada | 309.028.966,29 | 311.573.437,33 | 42.111.477,34 | 72.122.097,55 | 471.377,51 |
| Jaén | 267.819.158,26 | 270.435.589,34 | 45.010.778,30 | 64.599.456,93 | 727.099,96 |
| Málaga | 325.343.456,01 | 310.101.407,22 | 45.515.022,42 | 46.413.469,44 | 6.684.939,83 |

**Fuente:** Portal transparencia de las DDPP **Cuadro nº 7**

## 3.5. Identificación del personal responsable de contacto

Todas las diputaciones provinciales definidas en el ámbito de fiscalización han nombrado para la interlocución con la Cámara de Cuentas a la persona titular del servicio de asistencia a municipios, cuyo detalle se recoge en el cuadro nº 8:

| Diputación | Puesto | Teléfono | e-mail |
|---|---|---|---|
| Almería | Director Área de Asesoramiento Económico y RRHH | 950 211 586 | mrodenas@dipalm.org |
| Granada | Viceinterventora | 958 247 604 | carolinamartinez@dipgra.es |
| Jaén | Director del Área Asistencia a Municipios | 609 833 712 | jmontesinos@dipujaen.es |
| Málaga | Jefe del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios | 952 069 261 | pbaena@malaga.es |
| | | | **Cuadro nº 8** |

# 4. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas en las que se divide el trabajo de fiscalización son las siguientes:

### 1. Cumplimiento de legalidad

- Ámbito Territorial y Competencias
- Estructura Organizativa
- Recursos personales disponibles para la prestación de asistencia
- Recursos económicos destinados por las diputaciones provinciales a la asistencia municipal. Análisis presupuestario
- Cálculo de costes de los servicios prestados por los municipios
- Prestación de servicios y ejercicio de las actividades en los municipios
- Actuaciones de coordinación, seguimiento y control
- El ejercicio de otras competencias por las diputaciones provinciales: competencias delegadas y competencias impropias

### 2. Eficacia

- Análisis de la planificación estratégica de la prestación de asistencia en cada diputación provincial. Resultados de la asistencia prestada, mecanismos de coordinación, evaluación y control establecidos
- Cobertura poblacional de la asistencia prestada
- Análisis de los niveles de rendición y transparencia de la información
- Valoración de la asistencia recibida por los municipios

El programa de trabajo elaborado se encuentra a disposición en la aplicación de fiscalización de la Intranet.

# 5. INFORME A EMITIR

En principio, el informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad fiscalizada
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas en relación con la fiscalización

4. Conclusiones de la fiscalización de cumplimiento
5. Conclusiones de la evaluación de la eficacia
6. Recomendaciones
7. Trámite de alegaciones

# 6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

## 6.1. Equipo de auditoría

La consejera del departamento que asume la dirección de la fiscalización es Alicia Ruiz-Badanelli Berriozábal. El equipo de auditoría está integrado por los siguientes miembros:

- Responsable técnico
- Técnico de auditoría
- Administrativa

## 6.2. Presupuesto de tiempo

La distribución de horas del equipo de trabajo se muestra a continuación:

**Horas de trabajo del equipo de auditoría**

| Mes | Días laborables | Horas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Mes | Responsable Técnico | Técnico Auditoría | Administrativa[5] | Total |
| Junio | 21 | 147 | 88 | 147 | | 235 |
| Julio | 15 | 105 | 63 | 105 | 4 | 172 |
| Agosto | 9 | 63 | 38 | 63 | | 101 |
| Septiembre | 16 | 112 | 67 | 112 | | 179 |
| Octubre | 21 | 147 | 88 | 147 | | 235 |
| Noviembre | 21 | 147 | 88 | 147 | | 235 |
| Diciembre | 12 | 84 | 50 | 84 | | 134 |
| Enero/2024 | 17 | 119 | 71 | 119 | 14 | 204 |
| **TOTAL** | **132** | **924** | **554** | **924** | **18** | **1496** |

**Fuente:** Elaboración propia

## 6.3. Calendario previsto

Seguidamente se detallan las fechas relevantes de ejecución del trabajo y, en el **cuadro nº 12**

- Notificación inicio de actuaciones: 31/05/2023
- Notificación designación interlocutor: Entre el 2 y el 12 de junio de 2023
- Planificación y programación: 20/07/2023
- Estimación finalización trabajo de campo: 30/11/2023
- Estimación de entrega del primer borrador de informe: 31/01/2024

[5] Compagina estas labores con otros informes del departamento y con la recepción de la información sobre la contratación de las Corporaciones locales, tanto la referida a las relaciones anuales como la prevista en el artículo 335 de la LCSP.

# ANEXOS

## 1. Marco Normativo

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2002 General de Subvenciones.
- RD Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad.
- Orden HAP-2075-2014, de 6 de noviembre, desarrolló y concretó los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas.
- - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 de suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 (posterior Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 (posterior Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España.
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

## 2. Objetivos y preguntas de auditoría

| **Objetivo nº 1** | | |
|---|---|---|
| **¿Las diputaciones provinciales han cumplido el marco normativo en relación con la asistencia a municipios con población inferior a 20.000 hab.?** | | |
| **Subobjetivo nº 1.1**<br>**¿La estructura organizativa de la DDPP prioriza la asistencia a prestar a los municipios?** | | |
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.1.1 ¿El organigrama de la DP tiene diseñado un departamento específico para la asistencia a los municipios?<br><br>1.1.2 ¿Las competencias en asistencia tiene carácter transversal según la materia?<br><br>1.1.3 ¿Se han diseñado procedimientos para la asignación de recursos y funciones entre las distintas direcciones o departamentos de la DP?<br><br>1.1.4 ¿Las asistencias prestadas se realizan directamente con personal de la DP o se recurre a la prestación por empresas vinculadas/dependientes? | **Criterio:** Organigrama de la DP, RPT o cualquier otro instrumento de organización del personal.<br><br>**Fuente**: Reglamentos de organización interna/ordenanzas reguladoras de la estructura de las DDPP. | Análisis del organigrama de las DDPP/RPT y otros instrumentos de organización administrativa.<br><br>Análisis de las dotaciones y ejecución presupuestaria. Indicadores presupuestarios. |
| **Subobjetivo nº 1.2**<br>**¿Las DDPP tienen reguladas las asistencias a prestar a los municipios de su provincia?** | | |
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.2.1 ¿Dispone la DP de normativa reguladora de la prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias?<br><br>1.2. 2 ¿Cuál ha sido el nivel de colaboración y coordinación de las DP con otras instituciones estatales, autonómicas y locales en relación con la asistencia a municipios? | **Criterio:** Normativa estatal, autonómica y local reguladora de la asistencia a municipios.<br><br>**Fuente:** Normativa aprobada por cada DP para el cumplimiento de los fines de asistencia.<br>Convenios de colaboración firmados con las entidades municipales. | Análisis de la normativa reguladora de las prestaciones de asistencia.<br><br>Conocimiento y clasificación de las entidades dependientes de la DP para la prestación de asistencias.<br><br>Análisis de convenios suscritos u otros instrumentos de colaboración interadministrativa.<br><br>Cuantificación económica de las competencias propias e impropias.<br><br>Medir el grado de ejecución presupuestaria por cada tipo de competencia. |

| **Subobjetivo nº 1.3**<br>**¿Existe una planificación estratégica de la asistencia que se debe prestar a los municipios?** | | |
|---|---|---|
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.3.1 ¿Se han diseñado planes, programas, directrices, protocolos o cualquier otro documento de carácter estratégico para la prestación de asistencia?<br><br>1.3.2 ¿Qué nivel de ejecución se ha conseguido?<br><br>1.3.3 ¿Se han establecido mecanismos para la participación de los municipios en la planificación y ejecución de las asistencias? | **Criterio**: Documentos, planes o cualquier otro instrumento que permita la planificación a medio/largo plazo.<br><br>**Fuente**: Normativa provincial, procedimientos y sistemas de información diseñados por la DP. | Análisis de los documentos de carácter estratégico: diseño, elaboración, seguimiento, evaluación, etc.<br><br>Análisis de BD diseñadas para la gestión de las asistencias solicitadas por los municipios<br><br>Nivel de ejecución, seguimiento de los planes, indicadores de cumplimiento y evaluación de resultados |
| **Subobjetivo nº 1.4**<br>**¿En qué medida se han cumplido los objetivos previstos en el marco competencial, normativo y estrágico?** | | |
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.4.1 ¿Cuál ha sido la cobertura de servicios prestada a los municipios de la provincia?<br><br>1.4.2 ¿Cuál ha sido la cobertura geográfica de prestación de asistencia entre los municipios de la provincia?<br><br>1.4.3 ¿Se han cumplido los plazos para la resolución de problemas?<br><br>1.4.4 ¿Se han identificado y clasificado los principales problemas a los que se enfrentan los municipios de menor capacidad económica?<br><br>1.4.5 ¿Se han mejorado los niveles de rendición de cuentas, contratos, convenios, así como, en la información relativa al control interno?<br><br>¿Se han establecido medidas para el conocimiento y promoción entre los municipios de las asistencias que puede prestar la DP? | **Criterio**:<br>Normativa estatal, autonómica y local reguladora de la asistencia a municipios<br><br>**Fuente:** sistemas de información de las DP.<br><br>Memorias elaboradas (artículo 149 del ROF) o cualquier otro documento en el que se cuantifiquen las asistencias prestadas.<br><br>Informes de evaluación de resultados. | <u>Cobertura de servicios</u>:<br>Mide el porcentaje de municipios que reciben algún tipo de asistencia por parte de la DP. Número de municipios atendidos/total de municipios.<br><br><u>Cobertura geográfica</u><br>Mide la extensión territorial que abarca la prestación de asistencia de la diputación provincial. Superficie de los municipios atendidos/superficie total de la provincia<br><br><u>Implementación de proyectos y programas</u><br>Número de proyectos y programas implementados (planes económicos, planes de inversión, planes de formación, etc.). Comparativa entre los municipios del ámbito territorial.<br><br><u>Cumplimiento de plazos</u><br>Relación entre los plazos de resolución de las asistencias y los plazos establecidos en la planificación estratégica. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Nivel de rendición de cuentas y remisión de información sobre contratos convenios y control interno.<br><br>Revisión de los porcentajes de remisión y cumplimiento de los plazos legalmente establecido. |
| **Objetivo nº 2**<br>**¿Los municipios consideran eficaz la asistencia prestada?** | | |
| **Subobjetivo 2.1**<br>**¿Se ha mejorado la capacidad de gestión y prestación de servicios de los municipios que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización?** | | |
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 2.1.1 ¿La coordinación de la DP ha mejorado la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales?<br><br>2.1.1 ¿Se han establecido canales de comunicación eficientes para la tramitación de quejas y sugerencias?<br><br>2.1.2 ¿Han mejorado los municipios los niveles de rendición de cuentas, convenios, contratos y control interno?<br><br>2.1.3 ¿Han mejorado los indicadores de transparencia de los municipios de la provincia?<br><br>2.1.4 ¿Se han diseñado sistemas de asistencias que permita una tendencia de autonomía para los municipios, especialmente los más pequeños?<br><br>2.1.5 ¿Se ha valorado el posible aumento de la capacidad de autogestión y progreso municipal? | **Criterio:**<br>Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.<br><br>Comparativo entre las distintas DDPP en relación con mejores prácticas.<br><br>**Fuente:**<br><br>Web Ministerio Hacienda y Función Pública (publicación costes efectivos servicios públicos)<br><br>Plataforma de rendición de cuenta.<br><br>Sistemas de información y Bases de Datos. Informes sobre coste efectivo.<br><br>Planes de formación destinados al personal responsables de la gestión municipal.<br><br>Memorias, estudios, Informes de valoración de los planes de formación<br><br>Cuestionarios diseñados para los municipios. | Nº de sugerencias y quejas presentadas. Análisis porcentual por materias.<br><br>Porcentajes de rendición de cuentas y porcentajes de remisión de información.<br><br>Análisis comparativo de la evolución del coste de prestación de los servicios públicos. |
| 2.1.6 ¿Se fomenta el trabajo de colaboración entre diferentes municipios para disponer de economías de escala? | **Criterio:** Convenios, encomiendas u otros instrumentos de colaboración interadministrativa. | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Fuente:** Servicios prestados de forma colaborativa.<br><br>Informes sobre coste de los servicios. | |
| **Subobjetivo 2.2**<br>**¿Cuál es la valoración de la asistencia prestada por la Diputación Provincial por parte de los municipios incluidos en el ámbito subjetivo de la fiscalización?** | | |
| **Preguntas de auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 2.2.1 ¿Los municipios de la provincia están satisfechos con la asistencia prestada? | **Criterio:**<br>Cuestionarios/encuestas cumplimentadas por los municipios seleccionados<br><br>**Fuente:** Municipios seleccionados | Valoración de la satisfacción a partir de los cuestionarios cumplimentados por los municipios de la muestra. |

## 3. Cuestionarios municipios

1) De acuerdo lo establecido en el art. 26 de la LRBRL sobre las prestaciones a realizar por los municipios, indique cuáles son las que presta en su municipio y qué tipo de gestión es la utilizada. Cumplimentar el **ANEXO 1** diseñado al final de este Cuestionario.

2) ¿El municipio ha recibido subvenciones de la Diputación Provincial para la financiación de gastos o inversiones en los últimos ejercicios? En caso afirmativo indicar en la siguiente tabla el ejercicio, importe y destino de la financiación:

| Ejercicio económico | Importe de la Subvención | Destino de la financiación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

3) ¿Participa el municipio en el diseño de los planes provinciales de cooperación? (principio de participación activa)

| SI | NO | A VECES |
|---|---|---|
| | | |

4) ¿El Ayuntamiento ha solicitado la prestación de algún tipo de asistencia a la Diputación Provincial? Señalar las asistencias solicitadas (descripción y número de asistencias), indicando si ha sido atendida o no. (Cumplimentar **ANEXO 2**)

5) ¿Tiene formalizado contratos con empresas para la prestación de servicios parcial o integral de asistencias (contabilidad, asesoramiento económico, jurídico, urbanístico, otras asistencias)? En caso afirmativo indicar la asistencia contratada y el nombre de la empresa que presta el servicio. (Cumplimentar **ANEXO 2**)

6) Ese Ayuntamiento tiene creada y/o cubierta las plazas de Secretario-Interventor-Tesorero? En caso negativo, ¿está exento de esa obligación?

7) Indique en el cuadro siguiente las fechas de aprobación rendición de las Cuentas Generales de los últimos tres ejercicios:

| Ejercicios Cuenta General | Fecha aprobación | Fecha rendición |
|---|---|---|
| 2020 | | |
| 2021 | | |
| 2022 | | |

8) ¿Han remitido la relación de contratos y de convenios formalizados en 2022, a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas? Indicar la fecha.

| | SI | NO | FECHA |
|---|---|---|---|
| Relación de contratos | | | |
| Relación de convenios | | | |

9) Respecto al control interno correspondiente al ejercicio 2022, ese Ayuntamiento ha cumplimentado y/o remitido la información requerida en la Plataforma del Tribunal de Cuentas? Indicar la fecha remisión.

| SI | NO | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

10) Cobertura de los servicios tributarios, de recaudación y/o inspección:

a. El municipio tiene delegada las actividades de gestión tributaria en la Diputación Provincial.

| SI | NO |
|---|---|
| | |

b. El municipio tiene delegada la recaudación de tributos y sanciones en vía voluntaria y/o ejecutiva. SI/NO.

| SI | NO |
|---|---|
| | |

c. ¿Ha delegado también la inspección?

| SÍ | NO |
|---|---|
| | |

11) ¿A través de qué canales (Registro, sede electrónica, otros) se realizan las solicitudes de asistencias a la Diputación Provincial? Indicar

12) ¿La Diputación Provincial tiene habilitado un directorio (por áreas, por materias) para que el municipio conozca dónde dirigir la solicitud de asistencia o consulta?

13) ¿La Diputación tiene publicitado los teléfonos y/o correos electrónicos, puestos a disposición del Municipio, para realizar consultas, plantear cuestiones y/o reclamaciones?

14) ¿La atención, por parte de la Diputación es rápida y ágil dando respuestas a todas las solicitudes planteadas por el Municipio?

| SI | NO | A VECES |
|---|---|---|
| | | |

15) En caso de no ser atendida algunas de las solicitudes realizadas, ¿la Diputación Provincial motiva su decisión?

| SI | NO | A VECES |
|---|---|---|
| | | |

16) ¿Facilita la Diputación Provincial información sobre las novedades normativas y obligaciones de rendición de información al Ministerio, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas?

| SI | NO | A VECES |
|---|---|---|
| | | |

Indicar periodicidad de las comunicaciones:

17) ¿Ha calculado el municipio el coste de prestación de los servicios públicos?

| SI | NO |
|---|---|
| | |

En caso afirmativo indicar los servicios de los que se dispone del cálculo del coste. Adjuntar fichero.

18) ¿La participación de la Diputación ha supuesto un menor coste en la prestación de servicios municipales?

| SI | NO | A VECES |
|---|---|---|
| | | |

Indicar los servicios en los que resulta más eficiente la prestación por parte de la Diputación Provincial:

19) ¿Se considera necesaria una mayor implicación de la Diputación Provincial en la gestión de los servicios que debe prestar su municipio?

| SI | NO |
|---|---|
| | |

En caso afirmativo indique las asistencias que consideran prioritarias para aumentar la eficiencia municipal en la prestación de sus servicios.

20) Valorar del 1 al 10 el grado de satisfacción por los servicios de asistencias recibidos, siendo 1 el menos valorado y 10 el máximo grado de satisfacción.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

**ANEXO 1. Cuestionario Municipios**

| | PRESTACIONES Y ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SERVICIOS MUNICIPALES** | **Por el propio Ayto*** | | **Por Entidades Dependientes*** | | **Por la Diputación Provincial** | **Gestión compartida Consorcio *Indicar entidad** | **Gestión compartida Mancomunidad *Indicar entidad** | **Otras fórmulas *Indicar entidad** |
| | Financiación Diputación | | Financiación Diputación | | | | | |
| | **SI** | **NO** | **SI** | **NO** | | | | |
| Alumbrado público | | | | | | | | |
| Cementerio | | | | | | | | |
| Recogida de residuos | | | | | | | | |
| Limpieza viaria | | | | | | | | |
| Abastecimiento domiciliario de agua potable | | | | | | | | |
| Alcantarillado | | | | | | | | |
| Acceso a los núcleos de población | | | | | | | | |
| Pavimentación de las vías públicas | | | | | | | | |
| Parque público | | | | | | | | |
| Biblioteca pública | | | | | | | | |
| Tratamiento de residuos | | | | | | | | |
| Otros servicios (indicar cuales) | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

***En el caso de prestación del servicio por el propio Ayuntamiento, indicar si la Diputación Provincial financia parte de las inversiones y/o gastos de funcionamiento.**

**ANEXO 2. Cuestionario Municipios**

| | ASISTENCIAS SOLICITADAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL/OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | INDICAR | ATENDIDAS | |
| **TIPOS DE SERVICIO/ASISTENCIA** | **Nº Asistencias** | **DESCRIPCIÓN ASISTENCIA PRESTADA** | **DIPUTACIÓN/OTRAS** | **SI** | **NO** |
| **Asistencia jurídica, incluida representación y defensa legal:** | | | | | |
| Asistencia jurídica y técnica en materia urbanística | | | | | |
| Asistencia jurídica y técnica en contratación | | | | | |
| Secretario - Interventor | | | | | |
| **Asesoramiento económico:** | | | | | |
| Planes Económicos-Financieros, de Ajuste, etc. | | | | | |
| Cálculo y análisis del coste efectivo de los servicios | | | | | |
| Asistencias en el ejercicio de control financiero y control interno | | | | | |
| **Asistencia contable** | | | | | |
| **Asistencia técnica** | | | | | |
| Infraestructuras informáticas (software y hardware) | | | | | |
| Servicio de Administración electrónica | | | | | |
| Asistencia en la Protección y Tratamiento de Datos | | | | | |
| **Asistencia Formativa** | | | | | |
| Planes de formación para el personal. Formación continua | | | | | |
| **Otras asistencias o servicios solicitados** | | | | | |

## 4. Cuestionario Diputaciones Provinciales

| ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES A LOS MUNICIPIOS DE <20.000 HABITANTES-EJERCICIO 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN** | | | **INFORMACIÓN ADICIONAL** | **RESPUESTAS** |
| 1 | 1 | Organigrama de la Entidad y, en caso de existir, Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación. | Adjuntar organigrama e, inicialmente, enumerar la normativa existente. | WORD |
| 1 | 2 | Listado de reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad, reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento orgánico) y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes, de la LRBRL) | Adjuntar relación de esa normativa. | WORD |
| 1 | 3 | Relación de las Entidades Dependientes de la Diputación Provincial en 2022. | Adjuntar relación. Indicar, en su caso, las entidades que asumen las funciones de asistencia a municipios (señalar cuáles y qué asistencias realizan) | WORD |
| 1 | 4 | Memoria redactada por la Secretaría de la Entidad, en 2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 del ROF. | Adjuntar en formato WORD, en caso de respuesta afirmativa | SI/NO |
| 1 | 5 | Relación de convenios suscritos por la entidad fiscalizada con las entidades locales de su provincia sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los artículos 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL. Se aportará listado de dichos convenios. | En la relación de convenios se detallarán: las partes intervinientes, objeto del convenio y las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera. En caso contrario, si se ha formalizado algún convenio fuera del alcance de la normativa citada, deberá señalarse de forma expresa. | EXCEL/WORD |
| 1 | 6 | Relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre de los ejercicios 2022. | Adjuntar la RPT clasificada por tipo de personal, vigente al 31 de diciembre de 2022, así como su aprobación. | WORD |
| 1 | 7 | Plantilla de efectivos en 2022 (plantilla media y plantilla total al 31/12/2022), clasificada por tipo de personal y servicios a los que se adscriben. | Adjuntar plantilla media y la resultante a 31 de diciembre de 2022 (por Servicios) | EXCEL/WORD |
| 1 | 8 | Certificación de las competencias (funciones) desarrolladas por la Diputación en el ejercicio 2022, clasificadas por propias (artículo 36.1LRBRL) e impropias. | Adjuntar certificación de dicha clasificación. | WORD |

| II. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y CONTROL INTERNO | | | INFORMACIÓN ADICIONAL | RESPUESTAS |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | Acuerdo del Pleno donde se aprobó el Presupuesto de 2022 | Adjuntar acta de aprobación por el Pleno | PDF |
| 2 | 2 | Acuerdo del Pleno donde se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2022 | Adjuntar acta de aprobación del Pleno, así como informes de la Intervención. | PDF |
| 2 | 3 | ¿Dispone de Plan estratégico de subvenciones aprobado para 2022?<br><br>SI/NO | SI: Indicar fecha de aprobación y su publicación en Bases de Datos Nacional de Subvenciones.<br>NO: Relacionar las subvenciones concedidas para 2022. | EXCEL/WORD |
| 2 | 4 | Liquidación de presupuestos ejercicios 2021 y 2022 | Liquidación por programas y por capítulos | EXCEL |
| 2 | 5 | Detallar los programas y capítulos presupuestarios donde se contabilizan los ingresos (DR netos) y gastos (OR netas) aplicados a los servicios prestados a los municipios, señalando los correspondientes a las competencias PROPIAS (código y descripción). | Adjuntar mayor de ingresos y gastos con el detalle que se solicita. | EXCEL |
| 2 | 6 | El mayor de las cuentas 413 y 555, con indicación de los conceptos correspondientes a gastos por prestación de servicios a los municipios. | Adjuntar detalle de ambas cuentas. | EXCEL |
| 2 | 7 | Plan Anual de control financiero (art. 31.1). Informe Resumen elaborado anualmente con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior (art. 37.1 y 2 del RD 424/2017).<br><br>Plan de acción aprobado por el Presidente de la entidad en el que se determinen las medidas adoptadas para subsanar los posibles incumplimientos y/o debilidades detectadas. | Adjuntar el citado informe y los planes aprobados. | WORD |

| III. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | | | INFORMACIÓN ADICIONAL | RESPUESTAS |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | ¿Se dispone de un listado, para cada municipio de su ámbito territorial, de la forma de prestación con indicación del coste efectivo de los servicios municipales contemplados en los artículos 26 y 36.1 a) de la LRBRL? | Facilitar listado. En caso negativo indicar las causas por las que no se han calculado los costes efectivos. | EXCEL |
| 3 | 2 | Si se ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados a cada municipio (artículo 26.2 LRBRL), adjuntar análisis. | Aportar los análisis individualizados e indicar la metodología empleada, en cada caso. Si tras el análisis se observa que los costes efectivos son superiores a los aplicados por la propia Diputación, indiquen los municipios en los que se produce esa situación y, en su caso, a cuáles se les ha ofrecido colaboración para la reducción de los costes y cuántos la han aceptado. | EXCEL |
| 3 | 3 | ¿Se dispone de un listado para cada uno de los municipios de su ámbito territorial sobre cómo se ejercen las competencias municipales enunciadas el art. 26.1 de la LRBRL? | Adjuntar relación nominal de municipios, con indicación de las competencias asumidas. | EXCEL |
| 3 | 4 | Relación de los restantes planes, programas u otros instrumentos específicos, aprobados para 2022, encaminados a asegurar el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. | Se adjuntará listado resumen de los planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados, indicando las fuentes de financiación (en su caso, distintas Administraciones: Estado, CCAA, Aytos, etc). Detallar las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos para su imputación. | WORD/EXCEL |
| 3 | 5 | Transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial (entidad principal y entes dependientes y/o adscritos). | Adjuntar relación nominal de las transferencias y/o subvenciones, indicando el beneficiario de estas. | EXCEL |

| IV. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN, EN SUS MUNICIPIOS | | | INFORMACIÓN ADICIONAL | RESPUESTAS |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 1 | Procedimiento establecido por la Diputación provincial para la tramitación de solicitudes de asistencia presentadas por los municipios de su ámbito territorial. | Exponer brevemente el procedimiento establecido por la Diputación para la tramitación de solicitudes de asistencia. | WORD |
| 4 | 2 | Adjuntar BD o registro disponible de las peticiones recibidas, atendidas y desestimadas | Indicar fecha de solicitud, fecha de tramitación y fecha de prestación de la asistencia. En el caso de las peticiones desestimadas indicar motivación. | |
| 4 | 3 | La Diputación ejercerá las funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis. Este se refiere a la elaboración del Plan económico-financiero y el seguimiento de las medidas contenidas en el mismo. | Se requiere indiquen, de forma nominativa, los servicios que se prestan a los municipios solicitantes y si esa prestación se ha formalizado en documento jurídico. Indicar los resultados obtenidos, tras el análisis realizado por la Diputación, sobre la aplicación de esas medidas, por parte de los municipios. | WORD |
| 4 | 4 | Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Se garantizará a los municipios de < 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de secretaria e Intervención. (art. 36.1.b) | Adjuntar relación de los municipios a los que se haya prestado los servicios de Secretaría e Intervención durante el ejercicio fiscalizado. | EXCEL/WORD |
| 4 | 5 | El art.36.2.b) señala como competencia de la Diputación, "Asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal…." Indicar qué tipo de mecanismo se ha habilitado para asegurar ese acceso de la población al conjunto de esos servicios municipales. | En el caso de que en algunos municipios (enumerar cuáles) la población no tenga acceso a todos o a algunos de esos servicios, INDICAR qué actuaciones está llevando a cabo la Diputación para paliar esta situación deficitaria en el acceso a los servicios municipales. | EXCEL/WORD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 6 | Según el art. 36.2.c, f y g) la Diputación asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en municipios de <5.000 habitantes. Además, para los municipios de <20.000 habitantes, en concreto asumirá la prevención y extinción de incendios, así como la asistencia en la prestación de los servicios de gestión financiera, gestión recaudatoria, la administración electrónica y la contratación centralizada. | Relación nominativa de los municipios a los que se prestan dichos servicios, indicando en casa caso, cuáles son los que se prestan. | EXCEL/WORD |
| 4 | 7 | Además, la Diputación coordinará, mediante convenio con la CA, la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en municipios con población < 5.000 hab. (art. 36.2.i). | Adjuntar el modelo de convenio para este tipo de servicios. Indicar en relación nominativa en cuántos municipios se está prestando este servicio y en cuántos se ha formalizado mediante convenio. | EXCEL/WORD |
| 4 | 8 | ¿Se realizan actuaciones de difusión de los planes y actuaciones de asistencia y formación a municipios? | SI: Adjuntar relación de las actuaciones realizadas en los municipios de su ámbito territorial. | WORD |
| **V. OTRAS COMPETENCIAS ASUMIDAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL** | | | **INFORMACIÓN ADICIONAL** | **RESPUESTAS** |
| 5 | 1 | Competencias atribuidas por la normativa sectorial estatal o autonómica, no especificadas en apartados anteriores, que hayan sido ejercidas en 2022 por la Diputación. | Acompañar relación y su justificación documental. | EXCEL/WORD |
| 5 | 2 | Actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal no especificados en apartados anteriores que hayan sido ejercidas por la Diputación en 2022. | Adjunta relación de esas actividad o servicios, así como las resoluciones administrativas, acuerdos, convenios, etc., donde se plasmen esas actividades y/o servicios. | EXCEL/WORD |
| **VI. INDICADORES DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS** | | | **INFORMACIÓN ADICIONAL** | **RESPUESTAS** |
| 6 | 1 | ¿Dispone la Diputación Provincial de indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de asistencia? | Facilitar esos indicadores con una breve descripción de estos. | WORD |

## 5. Muestra de municipios seleccionados

| ÁMBITO PROVINCIAL | MUNICIPIOS | Nº HABITANTES | RENDICIÓN CUENTAS 2022 |
|---|---|---|---|
| DIPUTACIÓN DE ALMERIA | ALBOX | 12.087 | NO RINDE |
| | BÉDAR | 1.009 | RINDE |
| | BEIRES | 138 | NO RINDE |
| | GARRUCHA | 10.027 | NO RINDE |
| | LAROYA | 200 | RINDE |
| | MARÍA | 1.228 | NO RINDE |
| | RÁGOL | 288 | RINDE |
| | SENÉS | 285 | RINDE |
| | TURRE | 4.067 | RINDE |
| | VELEFIQUE | 248 | NO RINDE |
| | PULPÍ | 10.493 | NO RINDE |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA | DÓLAR | 614 | NO RINDE |
| | FREILA | 936 | NO RINDE |
| | IZNALLOZ | 5.142 | NO RINDE |
| | LA PEZA | 1.167 | RINDE |
| | ZAGRA | 914 | NO RINDE |
| | PINOS PUENTE | 9.804 | NO RINDE |
| | PUEBLA DE DON FADRIQUE | 2.227 | NO RINDE |
| | QUÉNTAR | 972 | RINDE |
| | TORRENUEVA COSTA | 3.038 | RINDE |
| | VALDERRUBIO | 2.045 | RINDE |
| DIPUTACIÓN DE JAÉN | ALDEAQUEMADA | 463 | NO RINDE |
| | CARBORNEROS | 593 | RINDE |
| | HUESA | 2.445 | RINDE |
| | LA IRUELA | 1.879 | NO RINDE |
| | NAVAS DE SAN JUAN | 4.465 | NO RINDE |
| | QUESADA | 5.106 | NO RINDE |
| | RUS | 3.465 | RINDE |
| | SEGURA DE LA SIERRA | 1.729 | RINDE |
| | LA CAROLINA | 15.048 | NO RINDE |
| DIPUTACIÓN DE MÁLAGA | CANILLAS DE ALBAIDA | 796 | RINDE |
| | JÚCAR | 247 | NO RINDE |
| | CARRATRACA | 718 | RINDE |
| | MONDA | 2.844 | NO RINDE |
| | CASARABONELA | 2.524 | NO RINDE |
| | CAÑETE LA REAL | 1.584 | NO RINDE |
| | VILLANUEVA DE TAPIA | 1.417 | RINDE |
| | CÓMPETA | 3.814 | NO RINDE |
| | ÁLORA | 13.382 | NO RINDE |
| | MANILVA | 17.157 | RINDE |